



CONVENIO MODIFICATORIO No. 032/15
AL PEDIDO No. 036/15

R. F. C.
FR0021236191

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

ÁREA REQUERENTE:
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LUZ SAVIÑÓN

COLONIA: DEL VALLE

C. P. 03100

CIUDAD: MÉXICO, D. F.

TELS: (55) 53402450

R. F. C. MM8920105QU1

No. 13 DESP 602

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

REPRESENTANTE LEGAL:

RENATO INIESTA LACALLE

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 13 de Marzo de 2015

MONTO ORIGINAL:

MONTO MÁXIMO:

MONTO MÍNIMO:

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 31 de Octubre 2015

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de Marzo de 2015, se celebró con MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., el pedido 036/15, por el servicio de Publicación de un anuncio en Cintillo a todo color en medidas 3 cm alto x 6 cm base.

Previa solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, mediante oficio DGAPEAST/SCCSEI/66/2015 y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y MEDIOS MASIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V., en adelante LAS PARTES, acuerdan en realizar la presente modificación al pedido 036/15, Al tenor de las siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.

LAS PARTES acuerdan en modificar el pedido 036/15 en los términos siguientes:

DICE:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EL DEBATE (SINALOA) 1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 ANUNCIO MEDIDA CANTIDAD CINTILLO 3 CM ALTO X 6 CM BASE 21 2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015 ANUNCIO MEDIDA CANTIDAD CINTILLO 3 CM ALTO X 6 CM BASE 21 INSERCIONES MAXIMO 42 MINIMO 17 DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA	42	INSERCIÓN	\$17,229.24	\$723,628.08
IMPORTE CON LETRA:					
MONTOS MÁXIMO: (SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					
MONTOS MÍNIMO: (DOSCIENIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					
		SUB-TOTAL		16% IVA	\$723,628.08
				TOTAL	\$115,780.49
					\$839,408.57

Quinta.- Plazo o periodo de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el periodo de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 15 de agosto de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.



PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

No. 13 DESP 602

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

REPRESENTANȚIE LEGAL:

TELS: (55) 53402450

ÁREA REQUERENTE:

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

Del 28 de febrero al 31 de Octubre 2015

DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS

Quinta.- Plazo o período de Ejecución. - "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el período de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 31 de octubre de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.
Las partes convienen que el presente convenio modificador no implica novación al pedido No. 036/15, celebrado con fecha 13 de marzo de 2015, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

EL PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Tercera. CONDUCCION MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SOLICITÓ

ÁREA SOLICITANTE

LIC. JOAQUIN ALVAREZ SUBERZA

**SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y ENLACE INSTITUCIONAL**

APODERADO LEGAL:

LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS
SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PROVEEDOR:

RENATO INIESTA LACALLE
REPRESENTANTE LEGAL